ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 20
SERIE DE 2002-2003

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA REGLAMENTAR EL TRÁNSITO DE AUTOMÓVILES EN EL CENTRO DE LA CIUDAD DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL TRADICIONAL CARNAVAL PONCEÑO; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<<*****>>>>>>>

POR CUANTO: Los días del 26 de febrero al 4 de marzo de 2003, todos los días hasta las 2:00 de la mañana, la Administración del Municipio Autónomo de Ponce realizará la celebración del tradicional Carnaval Ponceño, especialmente en los alrededores de la Plaza de Recreo Las Delicias y Muñoz Rivera;

POR CUANTO: Es el interés de esta Administración Municipal fomentar la presencia de la ciudadanía en dichas actividades y de cómo promover a los ciudadanos que disfruten, en un ambiente seguro, de las tradicionales fiestas. A estos fines se establece la presente Ordenanza para reglamentar el tránsito de vehículos de motor en el período comprendido entre el 26 de febrero al 4 de marzo de 2003.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: El flujo de tránsito en el Centro de Ponce, los alrededores de la Plaza Degetau y Muñoz Rivera permanecerán en la misma forma acostumbrada desde las 3:00 de la mañana hasta las 6:00 de la tarde, todos los días, excepto el domingo, día del desfile del Carnaval.

SECCIÓN SEGUNDA: Se limitará el tránsito a estrictamente peatonal en el área de la celebración de las Fiestas de Carnaval para el año 2003. Esta prohibición está sujeta sólo a la ciudadanía y no a los organizadores o a las personas que estén debidamente registradas e identificadas al Carnaval que requieran lo contrario, así mismo la Policía y la Policía Municipal la aplicarán de acuerdo a su discreción y a la necesidad del servicio y del momento.

SECCIÓN TERCERA: La hora de cierre de las calles y tramos de calles y avenidas que se utilizarán para los desfiles, la coordinará el Comité del Carnaval con la Policía Municipal y la Policía Estatal. Como mínimo se regularán las siguientes áreas:

1) Baile de Máscaras, miércoles 26 de febrero de 2003, frente a la Casa Alcaldía, a las 6:00 p.m.
2) Desfile y entrada del Rey Momo, desde la Avenida Las Américas, Avenida Hostos, Calle Salud, Calle Isabel, Plaza de Recreo (paseo frente al Parque de Bombas), Casa Alcaldía, a las 6:00 p.m. (27 de febrero de 2003)
3) Desfile de Coronación de la Reina del Carnaval y la Reina Infantil, desde la Lolita Tizol, Calle Isabel, Plaza de Recreo (paseo frente al Parque de Bombas), Casa Alcaldía, a las 6:00 p.m. (28 de febrero y 1ro de marzo de 2003)
4) Desfile de carrozas, desde el Centro Gubernamental, Ave. Las Américas, Boulevard Miguel Pou, Puente de los Leones, Parque del Tricentenario, Calle Cristina, Plaza Las Delicias, hasta llegar a la Casa Alcaldía, a las 10:00 a.m. (2 de marzo de 2003).
5) Baile de Carnaval en la Plaza Las Delicias (3 de marzo de 2003)
6) Entierro de la Sardina, la misma ruta de la entrada del Rey Momo (4 de marzo de 2003), a las 6:00 p.m.

SECCIÓN CUARTA: Todo conductor de automóvil que viole las disposiciones de esta Ordenanza será castigado con multa no mayor de $300.00 o cárcel por un término no mayor de quince (15) días o ambas penas a discreción del Tribunal.

SECCIÓN QUINTA: Esta Ordenanza por tener sanción penal, deberá publicarse en un periódico de circulación general tan pronto sea aprobada por el Honorable Alcalde y entrará en vigor del 26 de febrero al 4 de marzo de 2003, gestión que realizará la oficina de la Secretaría Municipal del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN SEXTA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Comandancia de la Policía Estatal y al Comisionado de la Policía Municipal.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2002.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MÍ CONSIDERACIÓN A LOS 15 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2002 Y APROBADA Y FIRMADA POR MÍ A LOS 20 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2002.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/dar

Rev. por IMVO

ORD 21 Reglamenta Transito durante celebracion del carnaval 14nov02 imvo

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente **Ordenanza Núm. 20,** Serie de 2002-2003, **"PARA REGLAMENTAR EL TRÁNSITO DE AUTOMÓVILES EN EL CENTRO DE LA CIUDAD DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL TRADICIONAL CARNAVAL PONCEÑO; Y PARA OTROS FINES"**, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Continuación de la Sesión Ordinaria del día jueves, 14 de noviembre de 2002 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy
Hon. Carlos Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ruth García
Hon. Nilda González
Hon. Freddie Martínez
Hon. María C. Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez

Ausentes Excusados:

Hon. René Garrastazú
Hon. Enrique Vicéns

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día jueves, 14 de noviembre de 2002, debidamente certificada al Alcalde el día viernes, 15 de noviembre de 2002, y éste la firmó el día miércoles, 20 de noviembre de 2002.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 20 de noviembre de 2002.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

imvc